

 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>		ESTADO DE JALISCO PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.- 14-01 /2021 FI-PROAGUA-01
---	---	--	--

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 14-01 / 2021, SUSCRITO CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de enero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.

2.- Con fecha 12 de marzo de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo ejecución número 14-01 / 2021, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3.- "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021, una inversión total de \$144'700,795.63 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección del Agua**, la cantidad de \$73'633,092.34 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.).

b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$71'067,703.29 (SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.




2021-1-






Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, y para Desinfección del Agua**

..."

4.- En el apartado XI. Vigencia de **"EL ANEXO"** se establece que La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución al vencimiento de la vigencia del presente anexo y de los anexos técnicos formalizados, continuarán dicho proceso hasta su conclusión, debiendo atender para el efecto las disposiciones de **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

5.- Que debido a una ampliación en la disponibilidad de los recursos asignados, **"LAS PARTES"** determinan en modificar el Anexo Técnico correspondiente a las Acciones en Localidades Rurales y Urbanas del Anexo de Ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021, una inversión total de \$ 226'502,535.18 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección del Agua**, la cantidad de \$ 102'603,678.68 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el **"ESTADO"**.
- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de \$ 123'898,856.50 (CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, y para Desinfección del Agua.**"

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el Anexo Técnico Núm. 01/2021, denominado "Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas, mismo que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**LA CONAGUA**", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en siete ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE
CUENCA LERMA SANTIAGO
PACÍFICO**


JOEL HERNÁNDEZ GÓMEZ

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA
EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO**


JUAN PARTIDA MORALES

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN
INTEGRAL DEL AGUA**




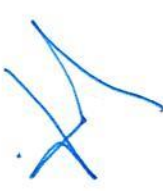


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**



CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA





**HOJA DE FIRMAS DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM. 14-01 / 2021, SUSCRITO CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021,
QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A
TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO
“CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL “ESTADO”.**



